

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 000033
Sección 1era.-
LA CISTERNA. 12 DE DICIEMBRE

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Convenio denominado "Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio,

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, que autoriza el uso de los Recursos Disponibles de la Resolución señalada hasta Diciembre del 2009.

3.- El Memorando N° 2064 de fecha 17 de Agosto del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **JESSICA MAGDALENA LAGOS LARA** , Administrativo, Consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei M..

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE , bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **JESSICA MAGDALENA LAGOS LARA**
RUT.: : 12.08.737-5
REMUNERACIÓN : \$ 2.115.- por hora efectivamente realizada, con un máximo de 146 horas durante el periodo de contratación.
CARGO : Administrativo
FECHA DE INICIO : 18.08.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma y Edo. Frei M.
ITEMS : 21521040004
CONVENIO Programa de Alimentación Saludable y Actividad Física, para la Prevención de Enfermedades Crónicas en Niños (as) y Adolescentes, año 2008" , aprobado mediante resolución N° 1512, de fecha 11 de Septiembre de 2008, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 03608, del 02 de Octubre del 2008, del Municipio, contratación que se encuentra debidamente autorizada realizarla para el presente año, mediante Decreto Exento N° 001176, de fecha 08 de Abril del 2009, de la Secretaría Municipal.

OBS

Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme
Por el Director del consultorio Santa Anselma y Eduardo Frei
M. enviado al Departamento de Salud con su respectiva boleta
servicio honorarios

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.MTG.JLMM.Pcm..-